

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

**CVE-2022-6101** *Resolución de 23 de julio de 2022, por la que se conceden subvenciones a Ayuntamientos en zonas de montaña para colaborar en la financiación de las actuaciones destinadas a la apertura y limpieza de los viales de comunicación de competencia municipal afectados por la existencia de nieve o hielo 2022.*

Visto el expediente referente a la Convocatoria de "subvenciones a Ayuntamientos en zonas de montaña para colaborar en la financiación de las actuaciones destinadas a la apertura y limpieza de los viales de comunicación de competencia municipal afectados por la existencia de nieve o hielo 2022", regulada por la Orden OBR/3/2018, de 15 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de Subvenciones a Ayuntamientos en zonas de montaña para colaborar en la financiación de las actuaciones destinadas a la apertura y limpieza de los viales de comunicación de competencia municipal afectados por la existencia de nieve o hielo (Boletín Oficial de Cantabria número 100, de 23 de mayo de 2018), y convocadas por Resolución de 23 de febrero de 2022 (extracto publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 42, de 2 de marzo de 2022) así como en la Base Nacional de Subvenciones con nº de identificación 610857.

Resultando que el 23 de febrero de 2022 se autorizó un gasto de DOSCIENTOS MIL euros (200.000,00 €), financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 04.08.453A.460 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2022.

Resultando que el 08 de julio de 2022 el Comité de Valoración previsto en el artículo 5 de la Orden OBR/3/2018, emite informe sobre el resultado de la evaluación efectuada y propuesta de resolución.

Resultando que el 14 de julio de 2022 el Director General de Obras Públicas tramita la propuesta de gasto de concesión de subvenciones.

Considerando que conforme los artículos 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria y 6 de la Orden OBR/3/2018, de 15 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de Subvenciones a Ayuntamientos en zonas de montaña para colaborar en la financiación de las actuaciones destinadas a la apertura y limpieza de los viales de comunicación de competencia municipal afectados por la existencia de nieve o hielo, y apartado séptimo de la Resolución de 27 de mayo de 2021 por la que se convocan las subvenciones, se atribuye al Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo la competencia para la concesión de subvenciones y ayudas, siempre y cuando ninguna subvención individual y unitariamente consideradas exceda de sesenta mil euros.

Considerando que existe informe fiscal previo y favorable de fecha 22 de julio de 2022,

### RESUELVO

1º.- Otorgar la subvención solicitada a los AYUNTAMIENTOS EN ZONAS DE MONTAÑA, que a continuación se relacionan, como resultado de la aplicación de los criterios para la determinación de la cuantía de la subvención, que se establecen en el artículo 4 de la Orden OBR/3/2018, de 15 de mayo, PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES DESTINADAS A LA APERTURA Y LIMPIEZA DE LOS VIALES DE COMUNICACIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL AFECTADOS POR LA EXISTENCIA DE NIEVE O HIELO 2022.

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 152

MUNICIPIO	IMPORTE SUBVENCIÓN
CAMALEÑO	16.225,79
CAMPOO DE ENMEDIO	5.991,92
HDAD. CAMPOO DE SUSO	17.856,19
PENARRUBIA	10.639,30
REINOSA	11.286,67
ROZAS DE VALDEARROYO	2.238,50
SAN MIGUEL DE AGUAYO	1.500,00
SANTIURDE DE REINOSA	2.363,20
SOBA	2.692,25
TRESVISO	24.575,00
VALDEOLEA	24.151,71
VALDEPRADO DEL RIO	3.835,70
VALDERREDIBLE	1.568,16
<b>TOTAL</b>	<b>124.924,39 €</b>

2º.- Disponer un gasto de CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO euros CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (124.924,39 €), que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 04.08.453A.460 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2022.

3º.- Liberar un crédito de SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO euros CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (75.075,61 €), correspondiente a la baja del importe autorizado en la aplicación anteriormente mencionada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria en concordancia con los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 23 de julio de 2022.

El consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo,  
José Luis Gochicoa González.

2022/6101

CVE-2022-6101